

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No.1537
Radicación No. [76001311000319980054700](#)
Radicación cancelada No. 760013110003-2023-00298-00

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con referido por el apoderado de la parte demandante quien manifiesta que su representada solicita el retiro de la demanda, invocando el artículo 92 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que la solicitud antes referida, reúne los requisitos del artículo 92 del C.G.P., se accederá a su retiro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle,

RESUELVE:

TENER por **RETIRADA** la demanda de **REVISION** de la INTERDICCION del señor KARL UMBREIT URRUTIA, que fuera presentada por DIANA UMBREIT URRUTIA, MARTHA LUCIA UMBREIT URRUTIA y HERMAN FEDERICO UMBREIT URRUTIA, por intermedio de apoderado judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y la norma procesal referida.

No procede la devolución de la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de octubre de 2023

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdfc430943bd07527ff027df4dd626b64ffd67c7cbb64f35526cfc89a6de5b08**

Documento generado en 02/10/2023 04:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>